

PENSIONES ALIMENTICIAS PARA ADULTOS MAYORES

QUERÉTARO - INICIATIVA

OBJETIVO:

Establecer que los hijos están obligados a proporcionar alimentos a sus padres cuando éstos carezcan de medios suficientes para su subsistencia, o se encuentren en situación de vejez, enfermedad, discapacidad o cualquier circunstancia que les impida proveérselos por sí mismos

SINOPSIS:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 289 del Código Civil para el Estado de Querétaro

En el Congreso del Estado se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 289 del Código Civil para el Estado de Querétaro.

Dicha iniciativa busca entre otras cosas, establecer que los hijos están obligados a proporcionar alimentos a sus padres cuando éstos carezcan de medios suficientes para su subsistencia, o se encuentren en situación de vejez, enfermedad, discapacidad o cualquier circunstancia que les impida proveérselos por sí mismos. Los alimentos comprenderán la alimentación, vestido, habitación, atención médica, cuidados necesarios para una vida digna y en su caso, los gastos de asistencia especial que requieran. La obligación alimentaria hacia los padres deberá cumplirse por todos los hijos en forma proporcional a sus ingresos tanto a sus ingresos como a sus cargas familiares, exceptuando a los hijos menores de edad. Esto significa que cada hijo aportará lo que le sea posible sin comprometer su propia subsistencia ni la de las personas que de él dependan, evitando con ello que la carga recaiga injustamente en uno solo de los obligados. En caso de que exista desacuerdo entre los hijos respecto de la proporción que a cada uno corresponda, será el juez competente quien determine la manera en que deberán distribuirse los alimentos, tomando en cuenta sus posibilidades económicas, los ingresos comprobables, el nivel de vida de cada deudor alimentario, privilegiando siempre el derecho a una vida digna de la persona beneficiaria.

IMPACTO: Negativo

PROMOTOR(ES): [Dip. Loc. Enrique Antonio Correa Sada \(PAN - Qro\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 22/Oct/2025

TURNO: *Cámara de origen* - Administración y procuración de justicia

ESTATUS ACTUAL: Turnado

UNIDADES DE NEGOCIO: Tv Azteca, Italika, Laboral, Elektra Laboral

COMENTARIOS:

La iniciativa se publicó en la página del Congreso Local el día 22 de octubre de 2025.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51661>